



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 575302

Resultando imprescindible proceder a la contratación de, en las siguientes condiciones:

- a Objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO SOLAR SITUADO EN CALLE MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 1
- b Tipo de contrato: obras.
- c Valor Estimado: 39.995,41 €
- d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: La actuación consiste en el acondicionamiento de una parcela de uso público que actualmente presenta restos de edificaciones antiguas, correspondientes a soleras y cimentaciones del antiguo Stadium Delicias. Estos elementos, además de encontrarse en estado de deterioro, suponen un obstáculo para la futura urbanización del ámbito y pueden generar riesgos para la seguridad de las personas.

Dada la planificación municipal para una próxima urbanización, resulta imprescindible proceder a la demolición y retirada de dichos restos, así como a la adecuación del terreno para garantizar su estabilidad y funcionalidad hasta la ejecución del proyecto definitivo. Esta intervención permitirá eliminar elementos constructivos obsoletos, preparar la parcela para futuros trabajos, evitar sobrecostos y retrasos en la urbanización prevista y mejorar la imagen del espacio, asegurando condiciones adecuadas para su mantenimiento.

Se trata de una actuación puntual, urgente y no dilatable, por afectar a un espacio público en estado de deterioro y por la necesidad de coordinarla con la planificación urbanística prevista. La ejecución del contrato menor responde a criterios de eficiencia, oportunidad y conveniencia, ajustándose a la cuantía estrictamente imprescindible para alcanzar los objetivos descritos.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

- e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Esta modalidad de contrato, aun siendo de cobertura planificable responde a un evento puntual ya que se trata de una adecuación de un espacio que por su actual deterioro requiere una pronta adecuación y mejora, por un periodo inferior a un año y por un importe de valor estimado menor de 40.000 euros, sin IVA.
- f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: Para garantizar la correcta ejecución de las obras previstas, resulta imprescindible que el licitador aporte una memoria técnica detallada que defina la metodología y los medios que se emplearán. Esta documentación permitirá evaluar la viabilidad de la propuesta y asegurar que las soluciones planteadas se ajustan a las condiciones del contrato y a la normativa aplicable.

La memoria técnica deberá incluir, como mínimo, la planificación de los trabajos, la descripción de los procedimientos de demolición y retirada de restos, las medidas de seguridad y salud, el control de calidad y la gestión de residuos. Asimismo, deberá contemplar las actuaciones necesarias para minimizar afecciones al entorno y garantizar la estabilidad del terreno tras la intervención.

La exigencia de esta memoria responde a la necesidad de disponer de información suficiente para valorar la capacidad técnica del contratista y su compromiso con la correcta ejecución, evitando riesgos y sobrecostos derivados de una planificación insuficiente.

La memoria técnica permitirá verificar la adecuación de las propuestas a las necesidades del Ayuntamiento de Zaragoza y del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, asegurando que las soluciones planteadas garantizan la solución óptima. Por ello, se considera imprescindible su aportación para evaluar la solvencia técnica y la idoneidad de las ofertas presentadas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14966568	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				18 de diciembre de 2025	



- g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): No procede
- h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025 GUR 1513 61903 REGENERACIÓN BARRIOS del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 253813.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación de Obras ACONDICIONAMIENTO SOLAR SITUADO EN CALLE MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 1, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.995,41 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.394,44 €
- Duración/plazo de ejecución: 1,5 meses

Segundo. - Que la Oficina Técnica proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a José Javier Gallardo Ortega, Dr. Arquitecto del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)